



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para su revisión, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **octubre 20 de 2020**.



Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1395

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: FREDY BEJARANO.
MARIA MERCEDES CORRALES OSORIO.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE
FLOR DE MARIA MARMOLEJO SERNA.
LUIS FELIPE RUBIO MARMOLEJO (CARLOS
ALBERTO MARMOLEJO CERON-GUARDADOR)
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00350-00**

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se encuentra que se allega memoriales por parte del apoderado de la parte demandante que del 14 de octubre de 2020, solicitando el envío del audio de la audiencia celebrada el día 11 de marzo de 2020 y los oficios que se ordenaron en la diligencia, así mismo como tener acceso al expediente, lo anterior para ser enviado a la dirección de correo electrónico vicjavi68@hotmail.com. Solicitud que es viable y se ordenara poner en conocimiento lo requerido por el memorialista.



2. Seguido a ellos se tiene que el 13 de abril de 2020, se allega comunicación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual será puesta en conocimiento de las partes.
3. Una vez revisada la totalidad del expediente se encuentra que no reposa comunicación por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, tal y como lo expone el numeral 6 del artículo 375 del C.G. del P., razón esta para requerirlo nuevamente y librar oficio por secretaria donde pongan en conocimiento la existencia del presente asunto, se hace la aclaración que el diligenciamiento del oficio quedara a cargo de la parte demandante.
4. Ahora bien, en audiencia celebrada el 11 de marzo de 2020 dentro del asunto en referencia mediante auto No. 541 de la misma fecha, notificado en estrados, se requiere al apoderado de la parte demandada Dr. MARINO RODRIGUEZ con el fin de que aporte el domicilio y teléfono de contacto de la señora MIRIAM MARMOLEJO con el fin de activar el protocolo de audiencias virtuales, puesto que la señora no reside en el país.

En razón de lo anterior y con apoyo del decreto 806 del 4 de junio del 2020, el cual permite la realización de audiencias de manera virtual, en razón a la -pandemia que nos aqueja por la COVID – 19, el despacho modifica el numeral segundo del auto No.541 del 11 de marzo de 2020, quedando de la siguiente manera:

*“**SEGUNDO: REQUERIR** al apoderado de la parte demandada Dr. MARINO RODRIGUEZ, para que aporte número de teléfono celular y dirección de correo electrónico de las señoras SOLEDAD DURAN MARMOLEJO y la señora MIRIAM MARMOLEJO, para proceder a la toma de sus testimonios mediante audiencia virtual.”*

5. Finalmente, una vez realizados los requerimientos anteriormente expuestos el despacho procederá a la fijación de fecha para la continuación de la audiencia inmersa en el artículo 373 del C.G del P., puesto que el asunto ya cuenta con INSPECCION JUDICIAL, y practica de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por parte del apoderado de la parte demandante en consecuencia envíese audio de la audiencia celebrada el día 11 de marzo de 2020 y el oficio que se emita de este proveído, así mismo como



tener acceso al expediente, lo anterior para ser enviado a la dirección de correo electrónico vicjavi68@hotmail.com

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, que data del 13 de abril de 2020.

TERCERO: REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Para ello se le INFORMA sobre la existencia del proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO URBANO** ubicado en la CALLE 15 No. 14-60, jurisdicción de Guadalajara de Buga, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **373-13581**, y determinado con los siguientes linderos: **NORTE:** con predio de PAULINA MONTALVO DE BARBOSA, en parte y en otra parte, con predio de EFREN VARELA GONZALEZ; **OCCIDENTE:** con predio de BERNARDINA BRAND DE BOCANEGRA; **SUR:** con la calle 15; **ORIENTE:** con predio de REGINA GARAVITO DE SERNA; iniciado por los señores **FREDY BEJARANO** y **MARIA MERCEDES CORRALES OSORIO** en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE FLOR DE MARIA MARMOLEJO SERNA; LUIS FELIPE RUBIO MARMOLEJO** en calidad de hijo de la *de cujus* **FLOR DE MARIA MARMOLEJO SERNA** representado por el guardador **CARLOS ALBERTO MARMOLEJO CERON** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.**

ADVIRTIÉNDOLE A LA ENTIDAD QUE CUENTA CON EL TERMINO DE 15 DIAS PARA MANIFESTARSE EN CUANTO A LO REQUERIDO.

El envío de esta diligencia queda a cargo de la parte demandante, LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA.

CUARTO: MODIFICAR el numeral segundo del auto No.541 del 11 de marzo de 2020, que fue notificado en estrados quedando de la siguiente manera:

*“**SEGUNDO: REQUERIR** al apoderado de la parte demandada Dr. MARINO RODRIGUEZ, para que aporte número de teléfono celular y dirección de correo electrónico de las señoras SOLEDAD DURAN MARMOLEJO y la señora MIRIAM MARMOLEJO, para proceder a la toma de sus testimonios mediante audiencia virtual.”*

INFORMESELE DE ESTE PROVEÍDO AL DR. MARINO RODRIGUEZ, A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE SIENDO maro_1208@hotmail.com PARA QUE ADELANTE LO AQUÍ REQUERIDO.

QUINTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:



➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y, La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 117.

El anterior auto se notifica Hoy

21 de Octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
